



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 032-2019-UPA

Bagua Grande, 12 de febrero de 2019

VISTO: la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento General, Reglamento de Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 80° y 85° de la Ley N° 30220, los docentes universitarios son de tres clases: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados; teniendo cada uno un régimen laboral propio, de acuerdo a su condición docente, categoría y dedicación; y según su régimen de dedicación, los profesores ordinarios pueden ser: a dedicación exclusiva, a tiempo completo y a tiempo parcial; sin embargo, cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto;

Que, de acuerdo al Artículo 87° de la Ley N° 30220, son deberes del docente universitarios: Respetar y hacer respetar el Estado social, democrático y constitucional de derecho, ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica, brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico, presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos, entre otros;

Que, en el punto 4 sobre Compromiso con el Medio Ambiente, específicamente en el punto 4.6 D. del Estatuto, menciona que la UPA fomenta una estrategia de empresa verde en la universidad, priorizando la no utilización de papel, bolsas de plástico, entre otros, además de priorizar la utilización de materiales amigables con el medio ambiente como una de las características en las políticas de compras de la institución;

Que, en cumplimiento a lo indicado en el anterior considerando, a través del correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2019, el señor Rector solicita a Secretaría General emita la resolución de aprobación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Calidad de Invitado, en atención al proceso institucional de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, al procedimiento del licenciamiento institucional que viene cumpliendo la Universidad Politécnica Amazónica, y sobre la base de la actualización de la documentación que se realiza ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), es necesario generar y renovar los documentos normativos con los que se rige esta Casa Superior de Estudios;

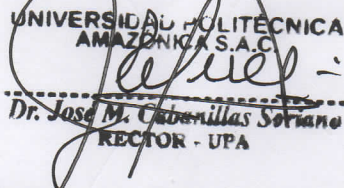
Por tanto, de acuerdo a las consideraciones anteriores;

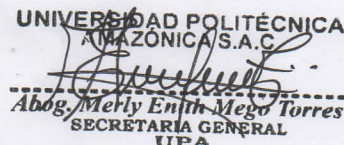
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Calidad de Invitado.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento el presente documento a las oficinas académicas y administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.

Dr. José M. Chocanillas Soriano
RECTOR - UPA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.

Abog. Merly Enith Meza Torres
SECRETARÍA GENERAL
UPA